

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

**Área:** Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional.

**Sub-área:** Dirección de Administración

#### **Objetivo General:**

Constatar el cumplimiento y la eficacia del Plan de Acciones Correctivas emitido por la Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional, para subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-003-2014, de fecha junio 2014, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013, mediante la evaluación de los medios de verificación.

**Código de la Actuación:** AO-POA-II-008-2015

**Tipo de Actuación:** Seguimiento a las Acciones Correctivas

### DATOS DE LA ACTUACIÓN

#### **Características Generales del Objeto Evaluado**

La Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional, es el órgano de la Administración Pública Estatal, a través del cual velará por la salud de los ciudadanos del estado Falcón, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Régimen políticoAdministrativo del estado Falcón. Dentro de sus actividades se encuentra:

- 1.- promover, prevenir, conservar y defender el derecho de la salud, incluyendo la rehabilitación, mediante políticas dirigidas al individuo, familia y comunidad.
- 2.- En concordancia con lo establecido en el Plan de la Nación y los planes de desarrollo del estado, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar los planes de la salud en la entidad federal.
- 3.- Contribuir en al elaboración de proyectos de leyes y reglamentos en materia de salud publica y nutrición.
- 4.- Prestar asistencia médica a las comunidades en situación de emergencia.
- 5.- Los demás que le señalen las leyes y reglamentos.

#### **Alcance**

En la presente actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación del Plan de Acciones

Correctivas realizado por la Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional, en atención a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-003-2014, de fecha junio 2014, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013.

Para la evaluación de los medios de verificación, se considerará el IV trimestre 2014 y I trimestre 2015.

## RESULTADOS DERIVADOS DEL ANÁLISIS

Como resultado de la evaluación practicada al plan de acciones correctivas emprendido por la Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional, en relación a las observaciones y recomendaciones indicadas en el Informe Definitivo DCACYOP N° 01-003-2014, de fecha junio 2014, emitido por este Órgano de Control, se presenta la opinión razonable sobre las acciones realizadas por las autoridades de la referida Secretaría, la cual indica si fueron oficialmente ejecutadas, parcialmente ejecutadas o no ejecutadas. En tal sentido, se aplicó la siguiente metodología: se indica la recomendación plasmada en el anterior informe definitivo identificado con viñetas, seguidamente se presenta la acción correctiva emitida por la Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional y por último la opinión razonable por parte del auditor, de la situación encontrada en el seguimiento (identificadas con viñetas y negrillas).

- Implementar mecanismos de control que garanticen que al momento del pago de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, se haya dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

Cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento para garantizar el pago de las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios.

**De acuerdo a revisión efectuada a los medios de verificación, correspondientes al IV trimestre 2014 y I trimestre 2015, se considera que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, toda vez que se pudo constatar que los expedientes de contratación bajo la modalidad de consulta de precio, cumplen con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento, ya que los gastos realizados por**

**concepto de materiales médico quirúrgico, aires acondicionados, material para equipos de computación, reparación y mejoras de equipos de rayo x, se encuentran debidamente soportados con: solicitud de la unidad adquirente, actas de inicio, acta de selección de empresa, invitaciones firmadas y selladas por las empresas participantes, Formatos de evaluación técnica firmadas y selladas por las empresas participantes, las tres (3) cotizaciones, Informes de evaluación de ofertas, el análisis de ofertas, informe de recomendación de la unidad contratante, informe y oficio de adjudicación, facturas y notas de entregas, evidenciándose que los procedimientos son llevados a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas. (Anexo N° 1).**

- Velar que los procedimientos que se realice para viáticos se elaboren por lo menos con tres (03) días hábiles de anticipación y velar que se cancelen en un plazo no mayor a dos (02) días siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud del viático.

Garantizar los procedimientos administrativos previo al pago de los viáticos y cumplir con el periodo legalmente establecido en el reglamento de viáticos.

- **La recomendación fue oficialmente ejecutada, ya que la solicitud para la tramitación de viáticos se realiza dentro de los tres (03) días hábiles de anticipación y pagado posterior a la presentación de la solicitud de viáticos, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Viáticos y Pasajes Dentro y Fuera del País para los Funcionarios y Trabajadores de la Gobernación del Estado Falcón, constatándose en muestra seleccionada, que los comprobantes de egresos N° 00000712 - 00000028 de fechas 03/10/14 y 10/03/2015, contienen: liquidación de viáticos, solicitud de viáticos, autorización de salida (Anexo 1).**
- Crear mecanismos de control que permitan comprobar que los pagos de los viáticos estén respaldados con la suficiente documentación justificativa y contenga información completa y exacta.

Comprobar que los viáticos estén respaldados con la suficiente documentación y contengan la información completa y exacta garantizando la transparencia del gasto.

- **En relación a la recomendación, se considera que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, ya que se constató que los pagos de viáticos, se encuentra debidamente soportado con: liquidación de viáticos, solicitud de viáticos, autorización de salida, convocatorias, programas, invitaciones y soportes del viático, tal como se evidencia en los comprobantes de egresos N° 00000712 - 00000028 de fechas 03/10/14 y 10/03/2015. (Anexo 1)**
- **Velar que los pagos realizados por concepto de viáticos, correspondan a funcionarios adscritos a la Secretaria de Salud del Estado Falcón.**

Supervisar que los viáticos que se van a cancelar a los funcionarios adscritos Secretaria de Salud se realicen por los programas correspondientes para que no afecten a disponibilidad presupuestaria.

- **La recomendación fue oficialmente ejecutada, toda vez que se pudo constatar que los pagos por concepto de viáticos, correspondientes al IV trimestre 2014 y I trimestre 2015, se realizaron a funcionarios y trabajadores adscritos a la Secretaría, en la realización de actividades inherentes a la misma (cursos de capacitación en contrataciones publicas y encuentro nacional de coordinadores estatales de promoción y participación popular en salud), Tal como se evidencia en los comprobantes de egresos N° 00000712 - 00000028 de fechas 03/10/14 y 10/03/2015. (Anexo 1).**
- **Garantizar que se cumpla con los objetivos y metas de acuerdo a lo planificado en el Plan Operativo Anual.**
- **De acuerdo a la revisión llevada a cabo a los medios de verificación, se considera que las acciones correctivas fueron oficialmente ejecutadas, ya que de la recomendación antes mencionada, se derivan dos acciones: la primera oficialmente ejecutada que se refiere al “Cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual”, toda vez que se pudo constatar en muestra seleccionada, “Reporte del control de gestión e informe de objetivos y metas correspondiente al IV Trimestre 2014”, dando cumplimiento así a la meta N° 20 (Realizar cuatro (04) informes para la elaboración, seguimiento y control del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficina de**

**Talento Humano de la Secretaría de Salud), hecho que se pudo evidenciar en informe de la Oficina de Talento Humano correspondiente al IV trimestre 2014 y reporte de control de gestión; en cuanto a la segunda acción “Garantizar el cumplimiento de los Manuales de Normas y Procedimientos de la Secretaria de Salud de las diferentes unidades administrativas” es de significar que esta acción no esta en concordancia con la recomendación plasmada en Informe Definitivo, ya que la misma esta dirigida al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual y no a la adecuación de los Manuales de Normas y Procedimiento (Anexo 1).**

- **Velar que se cumplan con los procesos de modalidades de contratación para la adquisición de bienes y servicios, aplicables según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.**

Supervisar el cumplimiento de los procesos de acuerdo a la modalidad de contratación para la adquisición de bienes y servicios establecida en la Ley de Contrataciones Públicas.

- **Se considera que la acción correctiva fue oficialmente ejecutada, de acuerdo a la revisión llevada a cabo a muestra representativa de los comprobantes de egreso, correspondientes al IV trimestre 2014 y I trimestre 2015, donde se constató que para la adquisición de bienes y servicios se realizo por la modalidad de cuantía de recursos, los mismos están debidamente soportados con: solicitud de la unidad adquirente, actas de inicio, acta de selección de empresa, invitaciones firmadas y selladas por las empresas participantes, formatos de evaluación técnica firmadas y selladas por las empresas participantes, las tres (3) cotizaciones, Informes de evaluación de ofertas, el análisis de ofertas, informe de recomendación de la unidad contratante, informe y oficio de adjudicación, facturas, notas de entregas, evidenciándose que se encuentran ajustados a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones Públicas. (Anexo N° 1).**
- **Implementar mecanismos de control interno que permitan que todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas estén respaldadas con la suficiente documentación completa y exacta.**

“Supervisar todas las transacciones a través de la Coordinación y ejecución financiera del presupuesto de gastos” y “Supervisar el sistema de seguimiento, evaluación y control de las políticas presupuestarias, ordinarias y extraordinarias de la Secretaría de Salud y Dependencias adscritas, según los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Regional y el Ministerio del Poder Popular para la Salud”,

- **De acuerdo a la revisión llevada a cabo a los medios de verificación, se considera que las acciones correctivas fueron oficialmente ejecutadas, ya que se evidenció en comprobantes de egresos por diferentes conceptos de gastos, correspondientes al IV trimestre 2014 y I trimestre 2015, están debidamente soportados con: orden de pago, registro del compromiso, orden de compra, orden de servicio, liquidación de viáticos, solicitud de viáticos, autorización de salida, convocatorias, programas, invitaciones y soportes del viático, solicitud de la unidad adquiriente, actas de inicio, acta de selección de empresa, invitaciones firmadas y selladas por las empresas participantes, formatos de evaluación técnica firmadas y selladas por las empresas participantes, las tres (3) cotizaciones, Informes de evaluación de ofertas, el análisis de ofertas, informe de recomendación de la unidad contratante, informe y oficio de adjudicación, facturas, notas de entregas (Anexo N° 1).**

## CONCLUSIONES

En base a los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de los medios de verificación, se concluye que las acciones correctivas fueron oficialmente ejecutadas por parte de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Regional, en atención a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor en el Informe Definitivo DCACYOP 01-003-2014 de fecha junio 2014, emitido por la Contraloría del Estado Falcón, por cuanto fueron implementadas efectivamente el total de siete (07) recomendaciones de las siete (7) emitidas por la Contraloría del Estado Falcón.